



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
27 de marzo de 2012
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

53° período de sesiones
1° a 19 de octubre de 2012

Lista de cuestiones y preguntas en relación con el examen de los informes periódicos

Turkmenistán

El grupo de trabajo anterior al período de sesiones examinó los informes periódicos tercero y cuarto combinados de Turkmenistán (CEDAW/C/TKM/3-4).

Marco constitucional, legislativo e institucional

1. En el informe se indica que en el momento de su elaboración (en 2011), el Estado parte desarrollaba un proceso para poner en consonancia todo el cuerpo de leyes vigentes con la nueva redacción de la Constitución, las normas establecidas en los instrumentos internacionales, y las recomendaciones de los órganos de tratados de las Naciones Unidas (CEDAW/C/TKM/3-4, párr. 22) y preparaba un Plan de acción para armonizar la legislación nacional con los requisitos establecidos a nivel internacional y los principios que tienen en cuenta las cuestiones de género (CEDAW/C/TKM/3-4, párr. 74). Sírvense proporcionar información sobre la situación actual de la legislación nacional relativa a la aplicación de la Convención.

Mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer

2. En sus anteriores observaciones finales (CEDAW/C/TKM/CO/2, párrs. 16 a 19), el Comité expresó su preocupación por la ausencia de un mecanismo nacional específico para el adelanto de la mujer, el limitado alcance del Plan de Acción Nacional de 1999 y la falta de evaluaciones o análisis del impacto de las políticas, los programas y los planes de acción anteriores. En el informe (CEDAW/C/TKM/3-4, párr. 59) se señala que se creó un Consejo Interinstitucional encargado de la ejecución del Plan de acción nacional para el adelanto de la mujer. Sírvense proporcionar información detallada sobre el mandato, los recursos humanos y financieros y la composición por género actual del Consejo. Expliquen si el Plan se ha actualizado y se ha extendido su alcance. Informen también sobre las medidas adoptadas para realizar una evaluación o un análisis del impacto de las políticas, los programas y los planes de acción sobre igualdad de género ejecutados anteriormente.

Medidas especiales de carácter temporal

3. En el informe se indica que en la legislación nacional no se han previsto medidas especiales de carácter temporal para el logro de la igualdad de hecho entre mujeres y hombres en el ejercicio de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales (CEDAW/C/TKM/3-4, párr. 75). Sírvanse informar de si el Estado parte ha considerado la posibilidad de adoptar medidas especiales de carácter temporal como parte de la legislación nacional y/o incluirlas en los programas o las políticas nacionales, a fin de lograr la igualdad de hecho entre hombres y mujeres.

Estereotipos y prácticas nocivas

4. En el informe se reconoce que en el país existen estereotipos de género y se afirma que el Estado parte adopta todas las medidas del caso para cambiar los modelos sociales y culturales de comportamiento de hombres y mujeres con el fin de lograr la eliminación de los prejuicios (CEDAW/C/TKM/3-4, párr. 85). Sírvanse proporcionar información detallada sobre los modelos culturales, las prácticas tradicionales y las formas de vida que dificultan el adelanto social de la mujer en el Estado parte. Indiquen qué medidas ha adoptado el Estado parte para educar a los hombres y alentarlos a participar junto a las mujeres en el cumplimiento de las responsabilidades familiares.

5. En el informe se exponen iniciativas emprendidas por el Estado parte para combatir las actitudes estereotipadas. Sírvanse informar sobre los efectos de esas iniciativas en la eliminación de los estereotipos. ¿Qué esfuerzos se han realizado para hacer frente a actitudes estereotipadas en relación con las mujeres que experimentan múltiples formas de discriminación por su origen étnico, edad, discapacidad u otras características? ¿Se ha adoptado o se prevé adoptar alguna medida especial de carácter temporal en ese sentido?

6. En sus anteriores observaciones finales (CEDAW/C/TKM/CO/2, párr. 15), el Comité instó al Estado parte a que adoptara medidas educativas en todos los niveles para encarar directamente las actitudes estereotipadas sobre el papel y las responsabilidades de mujeres y hombres, y revisara los libros de texto y los planes de estudios de las escuelas. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas educacionales y de otra índole encaminadas a eliminar las actitudes estereotipadas de los hombres en relación con las mujeres, e indiquen los progresos realizados en la revisión y actualización de los planes de estudios de las escuelas.

7. En sus anteriores observaciones finales (CEDAW/C/TKM/CO/2, párrs. 40 y 41), el Comité pidió al Estado parte que aplicara su ley sobre la poligamia y adoptara medidas amplias para eliminar esa práctica. En el informe no se hace referencia a ninguna medida que haya adoptado el Estado parte para hacer frente a este problema. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas o previstas para erradicar la poligamia y los estereotipos conexos.

Violencia contra la mujer

8. En sus anteriores observaciones finales (CEDAW/C/TKM/CO/2, párrs. 24 y 25), el Comité expresó preocupación por que el Estado parte careciera de legislación específica sobre la violencia contra la mujer. A pesar de las preocupaciones expresadas y las recomendaciones formuladas anteriormente por el Comité, en el informe no se menciona la violencia contra la mujer en el país ni figura información al respecto. Tampoco se facilitan datos sobre el alcance de la violencia contra la mujer. Sírvanse informar si existe legislación sobre la violencia contra la mujer, incluidas la violencia doméstica y la

violación marital, el número de causas de violencia doméstica ventiladas en el sistema judicial, las medidas adoptadas para prevenir la violencia y proteger a las mujeres contra esas conductas, y el enjuiciamiento de los responsables de esos actos.

9. Sírvanse proporcionar información detallada sobre la percepción que tienen las mujeres y los hombres del Estado parte sobre la conducta violenta entre los cónyuges. ¿Existe alguna campaña de sensibilización sobre la violencia contra la mujer que tenga el propósito de cambiar las actitudes estereotipadas de los hombres en relación con las mujeres?

Participación en la vida política y pública

10. En el informe (CEDAW/C/TKM/3-4, párr. 141) se indica que la proporción de mujeres en el Parlamento es de solo el 17%, pero no se facilitan datos sobre la participación de la mujer en la vida política y pública a nivel nacional e internacional. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas que se hayan adoptado, por ejemplo, la utilización de un sistema de cuotas para aumentar la presencia de la mujer en puestos de adopción de decisiones en todos los niveles.

Nacionalidad

11. En el informe no se menciona la cuestión de la transmisión de la nacionalidad de padres a hijos, en particular, de madres a hijos. Sírvanse proporcionar información sobre las disposiciones legislativas vigentes en ese ámbito y si están en consonancia con lo establecido en la Convención.

Educación

12. Sírvanse proporcionar datos desglosados por sexo sobre las tasas de deserción escolar en todos los niveles de educación, e indiquen en detalle las causas del abandono de los estudios por las niñas y las mujeres en las zonas urbanas y rurales. En el informe no se hace referencia al acceso de las mujeres de zonas rurales a la educación superior. Les rogamos que proporcionen información sobre el número de mujeres matriculadas en la educación superior. ¿Se han adoptado medidas para eliminar el fenómeno de la selección de los estudios sobre la base de estereotipos de género y hacer frente a los obstáculos que impiden la educación de las muchachas, como los matrimonios precoces?

Empleo

13. En el informe (CEDAW/C/TKM/3-4, párr. 196) se reconoce que en el Estado parte existen diferencias salariales entre los hombres y las mujeres y se indica que esa situación obedece a diferencias en el nivel salarial medio entre las formas de empleo "masculinas" y "femeninas". Sírvanse informar si el Estado parte ha considerado la posibilidad de adoptar medidas legislativas y de otro tipo para establecer la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor, a fin de cumplir plenamente las disposiciones del artículo 11 de la Convención.

14. En el informe (CEDAW/C/TKM/3-4, párr. 231) se indica que en el Estado parte no existen estadísticas periódicas sobre los salarios que tengan en cuenta el factor género. Sírvanse informar de si el Estado parte ha previsto reunir datos salariales desglosados por sexo.

15. En el informe no se menciona la cuestión del hostigamiento sexual en el lugar de trabajo. Sírvanse proporcionar información sobre las leyes nacionales que prohíben el hostigamiento sexual y sobre todos los mecanismos confidenciales establecidos para que las mujeres denuncien los incidentes de hostigamiento sexual en el lugar de trabajo. Informen también sobre los datos recopilados para evaluar el alcance del problema.

Salud

16. En el informe se señala que se ejecuta con éxito el Programa nacional de maternidad sin riesgos para 2007-2011 (CEDAW/C/TKM/3-4, párr. 260). Sírvanse proporcionar información más detallada sobre las repercusiones del Programa nacional sobre la salud de la madre y el niño y la mortalidad materna. Indíquese también si la ejecución del Programa se ha prorrogado más allá de 2011.

17. Sírvanse proporcionar información sobre el grado de utilización de métodos anticonceptivos modernos en el Estado parte. Indiquen las principales medidas adoptadas por el Estado parte para ampliar el acceso a los anticonceptivos, en particular en las zonas rurales.

18. Con arreglo a la información de que dispone el Comité, una encuesta realizada en 2006 arrojó que menos del 9% de las mujeres de 15 a 49 años tenían conocimientos sobre el VIH/SIDA y sus causas. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para crear conciencia entre las mujeres y las niñas sobre el VIH/SIDA y su prevención.

19. Sírvanse facilitar información sobre las medidas encaminadas a asegurar que todos los cuidados y servicios de salud proporcionados a las mujeres y niñas con discapacidad, incluidos los de salud mental, se basen en el consentimiento libre e informado de las interesadas, y que la ley no permita el tratamiento ni el internamiento no voluntarios.

Matrimonio y vida familiar

20. En el informe (CEDAW/C/TKM/3-4, párr. 345) se menciona el proyecto de nuevo Código de la Familia, que incluiría una disposición sobre la suscripción de un contrato matrimonial por los ciudadanos turcomanos. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre la situación del nuevo Código de la Familia con respecto a esta disposición. Informen también sobre las disposiciones del nuevo Código de la Familia relativa a los derechos de sucesión, el derecho a elegir cónyuge y el derecho a la custodia de los hijos una vez disuelto el matrimonio.

Enmienda al artículo 20, párrafo 1, de la Convención

21. Sírvanse indicar los progresos realizados en cuanto a la aceptación de la enmienda al artículo 20, párrafo 1, de la Convención.
